NOTA DNC N° 6958/2018

Asunción, 16 de abril de 2018.

Señor
Cap. F. DEM Luciano Fernández Amarilla, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando de la Armada
Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE:

REF.: 341761 - Mantenimiento y Reparación menor de vehículos.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Lista de Precios del SICP, en los ítems dentro de cada Lote, se observa como monto mínimo y máximo que indican "1". Al respecto, consultamos a la convocante, como se ejecutará el monto mínimo y máximo del proceso de referencia? Se recuerda igualmente lo dispuesto en la **Res. DNCP N° 3494/2016 - Anexo 1- Instructivo para las convocantes**, que expresa: "*Cuando el contrato sea abierto por montos, la convocante deberá indicar la cantidad 1 para cada ítem, en la columna correspondiente. Así mismo deberá indicar los montos mínimos y máximos según el sistema de adjudicación elegido. Pudiendo hacerlo también por cada ítem independientemente al sistema de adjudicación, dependiendo de lo planificado por la convocante.*"

2. En la Sección II. Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) – (A) Capacidad financiera y (B) Experiencia y Capacidad Técnica:

   a) En relación a la evaluación de la "Capacidad Financiera", indican que será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2015, 2016 y 2017); al respecto, indicamos que conforme al plazo establecido para la presentación de los estados financieros por parte de las empresas a la Administración Tributaria, los ejercicios fiscales cerrados corresponderían a los años (2014, 2015 y 2016).

   b) Donde dice: "…*c) Para la evaluación de la antigüedad de los oferentes se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)…*" (sic) solicitamos ampliarlo, estableciendo un periodo mínimo de años, a los efectos de establecer un parámetro objetivo y de esta manera evaluar el cumplimiento o no con la presente exigencia.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. En la Sección III. Suministros Requeridos – 1. Especificaciones Técnicas:

   a) Donde dice: "...*El material debe ser de buena calidad...*" (sic) solicitamos a la convocante eliminarla, si no se definiere el parámetro para evaluar la calidad, ya que no constituye un criterio de evaluación objetiva, atendiendo lo dispuesto en el **artículo 20 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*** *"Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."*

   b) En cuanto a los Lotes N° 6 y 9 respectivamente, solicitamos replantear las cantidades de ítems indicadas, con el objeto de que éstas coincidan con las cantidades de ítems cargadas en el SICP.

   c) Donde dice: "...*El oferente deberá poseer como mínimo, una estructura de 700 m2 o superior...*" (sic) Al respecto, en cuanto a la dimensión mencionada, consultamos si ésta no podría ser considerada limitante?

   La observación que antecede, es realizada en atención a lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) *"Igualdad y Libre Competencia"* de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".**

   d) Donde dice: "...*El taller deberá contar 3 (tres) mecánicos con certificación profesional...*" (sic) sin embargo en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) – Capacidad Técnica – Página N° 7 se indica:"...*f) Copia autenticada de certificación profesional de como mínimo 4 (cuatro) mecánicos...*" (sic) como podrá notarse se exigen cantidades de profesionales certificados distintos entre las secciones mencionadas, consideramos apropiado unificar los requisitos.

4. En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato – (CEC) – CGC 17.1 y 17.2 – Página N° 43:

   a) Donde dice: "...*El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, será el equivalenteal 10 % por el valor total del contrato...*" (sic) al respecto, solicitamos replantearlo, he indicar que el porcentaje debe ser calculado por el monto máximo del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución N° 844*"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 Y N° 1342/2017"* de fecha 08 de marzo del año en curso.

   Obs: solicitamos tener en cuenta la observación que antecede, también para lo indicado en la Sección V. Modelo de Contrato – Clausula 9na.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

5. En la Sección VII. Anexos – Anexo I - Página N° 61:

a) Donde dice: "...*El Oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturaciones, de servicios iguales a los ofertados (Reparación de Vehículos), por montos o volúmenes (en sumatoria) iguales o superiores al 50% del monto máximo a ser contratado en la presente licitación, en los últimos 3 (tres) años cerrados (2014-2015-2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios...* (sic) y "...*Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres años (2014, 2015 y 2016) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario...*" (sic) en cuanto a los ejercicios fiscales mencionados, solicitamos replantearlos, en atención a los ejercicios fiscales mencionados en la Sección II Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

Abg. Ulises Urunaga Técnico Verificador DNCP - DNC

b) Donde dice: "...*Certificado de visita a las Unidades de la Armada donde se realizaran los servicios, expedido por la Convocante o en su defecto una Declaración Jurada donde manifieste conocer suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato, la fecha tope para las visitas técnicas correspondientes es desde la fecha de publicación del presente llamado hasta 24 horas antes de la fecha tope de consultas; en los horarios de 07:00 hs a 16:00 hs, en los lugares indicados en la* ***Sección III Suministros Requeridos en el punto 2....***" (sic) sin embargo, al remitirnos a la Sección III, no hemos logrado visualizar dato alguno al respecto.

A la vez, recordamos lo que establece el **Art. 2 de la Resolución DNCP N° 3625/2016**, "*Disponer que en las contrataciones en las que la Convocante requiera una visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes, deberá indicarse en el Pliego de Bases y Condiciones el procedimiento a ser aplicado para la visita, el lugar, fecha, hora y el funcionario responsable de guiar la misma; así como establecerse claramente si la realización de la visita será de carácter obligatorio para los potenciales oferentes o se aceptará una declaración jurada de contar con la información necesaria para ofertar y ejecutar el contrato*".

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Edith Rodríguez Jefa de Concurso de Ofertas DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

MG/ECO/UU

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Dpto. de Concurso de Ofertas

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py